



VER. 1

Rama Judicial del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca
Despacho No.2

ACTA DE AUDIENCIAS – NÚMERO DE AUDIENCIA

098

FECHA INICIACIÓN	05	03	2024	FECHA FINALIZACIÓN	05	03	2024
	DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO

MAGISTRADO	GUSTAVO ADOLFO	HERNÁNDEZ	QUIÑONEZ
	NOMBRES	1 ^{er} APELLIDO	2 ^o APELLIDO

Sala N° 316

Hora Iniciación: 11:00 AM Hora Finalización: 11:05 AM

1. NÚMERO DE RADICACIÓN

7	6	0	0	1	2	5	0	2	0	0	0	2	0	2	3	0	0	3	7	7
Dpto. (DANE)	Municipio (DANE)	Entidad	Unidad Receptora				Año				Consecutivo									

2. ABOGADO INVESTIGADO - TIPO DE AUDIENCIAS

Cédula Nro.	Tarjeta Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	Sexo		Asistió	
94468065	132319	RIGOBERTO SALAZAR SOTO	F	M	SI	NO
				X		X

DECISIÓN

Se dio inicio a la audiencia de Pruebas y calificación dentro del proceso disciplinario de la referencia. Se deja constancia de que no asiste el disciplinable ni el ministerio público.

Acto seguido, se verifican las comunicaciones y notificaciones realizadas por el despacho judicial, dejando constancia de la entrega de las mismas sin que repose manifestación alguna por parte del disciplinable. La Magistratura procede a fijar nueva fecha y hora para continuar con la diligencia, **concediéndole tres (3) días a la abogada a fin de que presente excusa de no comparecencia de lo contrario, se dará aplicación al artículo 104 de la Ley 1123 de 2007, pues de no presentar justificación dentro de dicho término, se procederá a designar terna de defensores de oficio.**

De oficio el despacho judicial ordena:

- REQUERIR** al Juzgado 9 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias a fin de que remita con destino a este plenario el expediente bajo radicado 76001400301420160024200 y certifique la participación del abogado AURELIO VASQUEZ MARIN y los cobros realizados por dicho profesional del derecho.
- REQUERIR** Juzgado 2 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias a fin de que remita con destino a este plenario el expediente bajo radicado 76001400302120170006300 y certifique la participación del abogado AURELIO VASQUEZ MARIN y los cobros realizados por dicho profesional del derecho.

En consideración de lo manifestado en precedencia, el Magistrado Gustavo Adolfo Hernández Quiñonez. **DISPONE:**

PRIMERO: FIJAR diligencia de pruebas y calificación para el día **VEINTIOCHO (28) DE MAYO DEL 2024 A LAS TRES DE LA TARDE (03:00 PM).**

SEGUNDO: CONCEDER término de tres (3) días al disciplinable a fin de que allegue excusa de inasistencia, una vez vencido el término sin manifestación alguna por parte del convocado se procederá a **DESIGNAR** terna de defensores de oficio bajo lo dispuesto en el parágrafo del artículo 104 de la Ley 1123 de 2007.

TERCERO: Por secretaría líbrense las comunicaciones y notificaciones correspondientes.

Por lo anteriormente esgrimido esta Magistratura termina la diligencia y ordena levantar acta de la misma.

3. ASISTENTES O INTERVINIENTES

CALIDAD DEL ASISTENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA	TELEFONO
QUEJOSO – TESTIGO – OTROS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
DEFENSOR			
MINISTERIO PÚBLICO	NO ASISTE	NO APLICA	NO APLICA

4. OBSERVACIONES



VER. 1

**Rama Judicial del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca
Despacho No.2**

Notificar en estrados a los presentes.

**GUSTAVO ADOLFO HERNÁNDEZ QUIÑONEZ
Magistrado**

**MYCR
Autorización firma electrónica 214**

**Firmado Por:
Gustavo Adolfo Hernandez Quiñonez
Magistrado
Comisión Seccional
De 2 Disciplina Judicial
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab43d57bf2a8acb449b02251473f9d2a3a0c5c1497f184228edf721cc80f564f**

Documento generado en 05/03/2024 01:54:46 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**